



007000

RESOLUCIÓN No. 13

001700

DE 2019

Por la cual se conforma el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas del año 2020

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL  
BOLÍVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución N°042467 de 2014 y Decreto 249 de 2004

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General en uso de sus facultades y mediante Resolución No. 69 del 21 de enero de 2014 que derogó la Resolución No. 2039 del 14 de septiembre de 2004, dictó las medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centros de Formación Profesional del SENA.

Que la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", en el artículo 20, numeral 40, literal h), determinó que la contratación directa procederá, entre otras, para la prestación de servicios personales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos que solo puedan encomendarse a determinadas personas.

Que el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, reza que es competencia y función de los Subdirectores de Centros de Formación, administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Que el artículo 5° de la Resolución No. 2331 de 2013, modificada por la Resolución No. 018 de 2014 proferida por la Directora General del SENA, delegó en los Subdirectores de Centros la suscripción de contratos del respectivo Centro, y de todas las actuaciones contractuales y post-contractuales de los mismos, tales como la aprobación de la garantía, la imposición de sanciones una vez adelantado el proceso, las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y la liquidación del contrato en los eventos que se requiera.

Que la Resolución No. 1979 del 09 de octubre de 2012, por medio del cual se expide el Manual de contratación de Instructores del SENA, en su artículo primero, numeral 3.1.4 establece la conformación del Banco de Instructores así: **CONFORMACIÓN DEL BANCO DE INSTRUCTORES: El Banco de Instructores del SENA está constituido por el registro sistematizado de las hojas de vida en el aplicativo del Servicio Nacional de Empleo, por las personas que han prestado sus servicios al SENA como Instructor contratista.** El inciso segundo del mismo numeral establece: **En cada vigencia, la Dirección General de SENA determinará mediante circular los lineamientos que deben aplicarse para la contratación de los instructores y establecerá los cronogramas y las demás medidas**



Por la cual se conforma el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas del año 2020

necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento de los trámites para la contratación de los instructores.

Que mediante Circular No.01-3-2019-000156 del 01 de octubre de 2019 se indica que, para la selección de instructores a contratar, **cada Centro de Formación debe integrar un "Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas", conformado por el Subdirector del Centro o quién el designe, un servidor público designado por el Director Regional, los Coordinadores Académicos y uno o dos Instructores de Planta de la especialidad en que se vaya a hacer la escogencia (para que la integración del Comité sea impar), designado(s) por el Subdirector, ya sea del mismo Centro o de otro.**

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Definir integrantes del Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas del año 2020 del Centro de Comercio y Servicios Regional Bolívar, quedando de la siguiente manera:

- Subdirectora de Centro: **Yeny Liney Romero Ochoa**
- Coordinador de Formación Profesional Integral: **Edwin Rutherford Ramos Henry**
- Servidor público designado por el Director Regional: **Eliana Vitola Ferrer**
- Coordinadores Académicos: **Duvis Arrieta Ortega, Ana Carrascal, Mónica Araujo y Yudis Canabal**
- Y los siguientes instructores técnicos del área

	RED DE CONOCIMIENTO	INSTRUCTOR
Representante de Instructores Técnicos por Redes de Conocimiento	Comercialización y Ventas	Maria Margarita Montiel Montiel
	Gestión Administrativa y Financiera	Diógenes González
	Logística y Gestión de la Producción	Luis Miranda Orozco
	Hotelería y Turismo	Catia Ebratt Orozco



Por la cual se conforma el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas del año 2020

	Salud	Erika Ramírez Buelvas
	Tecnologías de la Información	José Sánchez Bruno
<b>Representante de Instructores en el Componente Social y Transversal</b>		Oscar Ocampo Canizales
<b>Representante de Instructores Bilingüismo</b>		Silvana García Puello

**Artículo 2º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Cartagena de Indias, el

6 DIC 2019

  
Yeny Liney Romero Ochoa

**Subdirectora Centro de Comercio y Servicios**

Revisó: Jorge Galezo – Coordinador Grupo Administrativo Mixto  
Elaboró: Jaissa Bartolomé – Apoyo profesional en planeación